

Radicado N°: 686554089001-2021-00060-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAIME PINO PALACIO
Demandado: CLAUDIA ESTEBAN

Pasa al Despacho de la Señora Jue, informado respetuosamente que por error involuntarios se anotó erradamente el nombre del demandado en el decreto de medidas. Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en el artículo 286 del CGP, se corrige el yerro advertido, señalando que la medida decretada en el ordinal CUARTO de la providencia adiada 26 de agosto de 2021 corresponde a CLAUDIA ESTEBAN y no como quedó allí escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.